

JUICIO: FERRARI, ARNOLDO ANDRES vs. LE COQ S.A. s/ Prescripción  
adquisitiva. Expte.: 77/20 - Cuaderno de pruebas del actor N° 5.

\* Ofrece pruebas

Sra. Jueza Civil y Comercial Común

Pablo Ferrari, apoderado común de los herederos del actor, con el patrocinio de Cleto Martínez Iriarte, abogado inscripto en la matrícula 3839, Tomo I, Folio 823 del Colegio de Abogados de Tucumán, y matrícula 1.053 del Colegio de Abogados del Sur, a V.S. respetuosamente digo:

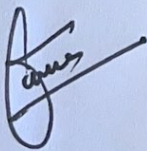
**I. OBJETO**

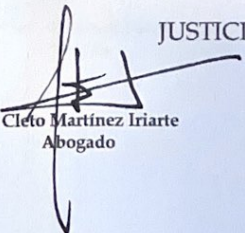
Estando abierto a pruebas el presente juicio, vengo a ofrecer como medio de pruebas el siguiente:

**INSPECCION OCULAR**

Para que se realice, por intermedio del Juez de Paz, una inspección ocular en el inmueble ubicado en Taí del Valle, Avda. Gobernador Critto n°475, Avda Juan Calchaqui S/N (se deberá adjuntar el plano de mensura para su correcta individualización) a los fines de constatar su estado de ocupación y qué mejoras tiene. Se debe permitir la toma de fotografías para ser adjuntadas al acta.

**II.** Pido que se acepte este medio de pruebas y se provea de conformidad;



JUSTICIA  
  
Cleto Martínez Iriarte  
Abogado